Expediente: **677/05**
Carátula: **BALBORIN MARIO ORLANDO Y OTROS C/ NUÑEZ MARCOS FABIAN S/DESPIDO S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - BALBORIN, MARIO ORLANDO-ACTOR
20311796365 - NAVARRO, JORGE RAUL-ACTOR
20224148284 - PAEZ, DARDO MARCELO-ACTOR
27321346001 - NUÑEZ, MARCOS FABIAN-DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20102208138 - TEJERIZO, ANTONIO SEVERO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 677/05

H105026002291

JUICIO: BALBORIN MARIO ORLANDO Y OTROS c/ NUÑEZ MARCOS FABIAN S/DESPIDO s/ X - INSTANCIA UNICA-Expte. N°677/05-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

Proveyendo la presentación de los letrados Julieta Tejerizo, Mónica del Valle Almasán y Antonio Severo Tejerizo del 04/12/2025:

1. Téngase presente y agréguese las constancias negativas de deudores alimentarios y de Arca acompañadas.

2. Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. En la resolución del 23/10/10 se regularon al letrado Antonio Severo Tejerizo sus honorarios profesionales por la suma de $29.400, a la letrada Tejerizo por la suma de $1.000 y a la letrada Almasán por la suma de $1.000.

II. Mediante la presentación que antecede, las letradas Julieta Tejerizo y Mónica Almásan designan al letrado Antonio Severo Tejerizo como apoderado común y autorizan a éste a percibir la totalidad de los honorarios a ellas regulados.

III. En consecuencia, el total de los honorarios asciende a la suma de $31.400.

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de $2.512.

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de $3.140.

3. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago a favor del letrado Antonio Severo Tejerizo CUIT 20-10220813-8, por la suma de **$28.888** en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc.

"j").

4. A tales efectos, firme la presente proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N° 562209594042041, CBU 2850622350095940420415 perteneciente a la presente causa:

I. Transfiera la suma de **$28.888** en concepto de honorarios profesionales regulados a la cuenta bancaria N° 460020800000017 - CBU: 2850600140208000000178 del Banco Macro SA, Alias de CBU: pecos.teje, siempre y cuando sea de titularidad de Antonio Severo Tejerizo, CUIT 20-10220813-8

II. Transfiera el monto de **$5.652** en concepto de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, correspondiendo $5.292 al letrado Antonio Severo Tejerizo, MP 1964, $180 a la letrada Mónica Almasán, MP 3202 y $180 a la letrada Julieta Tejerizo MP 5772.

5. Notifíquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

6. Téngase presente la conformidad expresada por los letrados Julieta Tejerizo, Mónica del Valle Almasán y Antonio Severo Tejerizo a tenor del art. 35 de la Ley 5480 y a conocimiento de la parte actora.PMM677/05

Actuación firmada en fecha 10/12/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.